



de los que asistan segun dispone el articulo 104 de la Ley.

Leida el acta de la anterior fue aprobada por unanimidad.

Boletines Oficiales.
Real Orden levantando de la suspension al Ayuntamiento anterior.

Verifícase la lectura de los Boletines Oficiales correspondientes a los dias del 14 al 21 del actual, ambos inclusive y quedo enterado el Ayuntamiento de la R.º D. del Ministerio de la Gobernacion inserta en la Seccion 2.ª del dia 15, publicada por disposicion del Sr. Gobernador en cumplimiento a lo prevenido en el art.º 195 de la Ley municipal, por la cual S.º M. el Rey conforme con el dictamen de la Seccion de la Gobernacion del Consejo de Estado, se ha servido resolver alzar la suspension impuesta por dicho Sr. Gobernador en 5 de Junio ultimo al Ayuntamiento de esta Ciudad.



Real Decreto referente a las Juntas provinciales y Municipales de Beneficencia.

Diose cuenta de una comunicacion del Gobernador civil de la provincia encargando a la Corporacion que tenga presente a los oportunos efectos el Real Decreto que precedido de una exposicion fecha 28 de Julio ppdo referente a las Juntas provinciales y Municipales de Beneficencia, aparece inserto en el Boletin oficial del 3 del actual, quedando el Ayuntamiento enterado.

D. Zacarias Carreras a nombre de D. Espagiu Puy solicita que la cantidad q. le fue retenida a D. Greg. Gower Boullete sea conigna

Se leyó una comunicacion del Sr. Jefe de Instancia del Dist.º de S. Juan de esta Ciudad en la que se manifiesta que por acuerdo del Ayuntamiento tomado en Abril de 1878 a

